

RESOLUCIÓN Nº: 2434/20.-

Ramallo, 02 de julio de 2020

VISTO:

La Ley Nacional 27.549 promulgada bajo el Decreto 517/20; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que desde el 1° de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020 están exentas del Impuesto a las Ganancias las remuneraciones por guardias obligatorias (activas o pasivas), horas extras y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19;

Que tienen derecho a cobrar una pensión graciable durante toda su vida los familiares de los trabajadores que fallezcan por COVID-19 y que presten o hayan prestado servicios durante la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos; Recolectores de Residuos Domiciliarios y Recolectores de Residuos Patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen, son a quienes representa esta Ley;

Que, en este contexto, los trabajadores esenciales necesitan tener la certidumbre de que se atenderá sus necesidades personales y familiares, como reconocimiento de la labor ejercida en estas circunstancias tan atípicas;

Que asegurar y mantener un recurso humano adecuado en esta crisis requiere de medidas para que todos quienes deban desempeñar tareas esenciales, puedan hacerlo con todo su potencial durante un intervalo de tiempo prolongado; no solo en la fase aguda de la pandemia sino también tomando en cuenta que muchos problemas aparecen a mediano y largo plazo, cuando se haya vuelto a la "nueva normalidad".

POR ELLO, QUE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la **Ley Nacional 27.549**, que establece beneficios especiales ----- para el personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros trabajadores que presten servicios durante la Pandemia de **Covid-19**.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Congreso de la Nación, Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses, Gremios Locales y medio de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"